

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2014-00782-00
AUTO #2172

Santiago de Cali, Septiembre once (11) de dos mil veintitrés (2023).

1.-Incorporar el telegrama devuelto por la Oficina de Correo 472 y póngase en conocimiento de la parte interesada para lo pertinente.

2.-Incorporar sin tener en cuenta el escrito enviado por el interdicto HECTOR MARIO VASCO CHAVES, toda vez que mediante sentencia ejecutoriada se decretó la interdicción judicial del mismo, es decir que a la fecha no tiene capacidad de ejercicio, y no la ha recuperado aún por decisión judicial, y se le está dando el trámite correspondiente a la revisión de dicha providencia.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ